



**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00741-00**

**CONSTANCIA:** Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ**

Escribiente

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Registrado como se halla el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado LIENZOTEX – HOGAR & COMPAÑÍA, conforme lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone el SECUESTRO de los bienes que conformen el enunciado establecimiento, el cual se halla ubicado en la calle 37 No. 14-06, con matrícula mercantil No. 7931822-2, de propiedad del demandado JAIRO ALBERTO HERRERA REINA identificado con la CC. No. 79.318.222.

Conforme lo preceptuado en el art. 38 del CGP, adicionado por la ley 2030 de 2020, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades para SUBCOMISIONAR, señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia, pronunciarse frente a una eventual oposición y demás facultades previstas en el artículo 40, 595 y 596 del C.G.P., atendiendo los parámetros de inembargabilidad dispuestos en el artículo 594 ibídem, al ALCALDE DE BUCARAMANGA.

Por otra parte, se precisa al comisionado que quien obre como factor o administrador legal del establecimiento de comercio LIENZOTEX – HOGAR & COMPAÑÍA, deberá fungir en calidad de secuestre, según lo manifestado y solicitado por el extremo demandante.

Como honorarios para el secuestre se fija la suma de 2 a 10 salarios mínimos diarios vigentes.

Se insta a la parte interesada para que junto el respectivo despacho comisorio remita al comisionado el presente proveído digitalizado, certificado de cámara de comercio y demás documentos requeridos para tal fin. Librese el correspondiente DESPACHO COMISORIO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 025 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de febrero de 2022

-----  
JUAN FELIPE SALCEDO ROA  
Secretario

**Firmado Por:**

**Janeth Quiñonez Quintero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d0f6439148893edf5e5fbaf135a09fc6510f9f93552c0ad49e58724f18a77c**  
Documento generado en 17/02/2022 11:55:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**